



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 123.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Asunción, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 49/2023 del 17 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Que, el artículo 12, Programa Anual de Contrataciones, de la Ley N° 2051/2003 de “Contrataciones Públicas” establece entre otras cosas: “...los organismos, las entidades o las Municipales elaboren el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos”.

Que es necesaria la aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos posibilitar su adecuada ejecución en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 2023.

Que el artículo 352 del Anexo A, del Decreto Reglamentario N° 8759/2023, establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003, y al Título II del Decreto N° 2992/2019, y sobre la base de los Objetos de gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 175 de la Ley N° 7050/2023”

Que el artículo N° 11 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003, se establecen las pautas para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones en los incisos a) Será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo N° 12 de la Ley N° 2051/2003. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa, b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). En un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación, y c) el Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 123.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

-2-

Que el artículo 175 de la Ley 7050/2023, establece que el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realice el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de las contrataciones que no se rigen por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICA”, dependerá de la autoridad pertinente de la Convocante.

Que la Dirección de Asuntos legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 25/2023 del 16 de febrero de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
 - Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2023.
 - Art. 3°** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
 - Art. 4** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro